



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y
SEGURIDAD INTEGRAL

Quito, 11 de junio de 2020.
Oficio 401-CEPSIRISI-FFV-2020

Señor Ingeniero
César Litardo Caicedo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, lo siguiente:

De conformidad a lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, adjunto al presente sírvasse encontrar el informe de la Comisión respecto al pedido de aprobación de la ***“Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”***, de 3 de junio de 2020, así como la correspondiente certificación de esta Secretaría.

De acuerdo a la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* enviada por la Secretaría General mediante correo electrónico del 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, se consolida al Informe aprobado, los correos electrónicos y memorandos con la confirmación de los votos de las y los Asambleístas.

Lo que nos permitimos elevar a vuestro conocimiento, en orden a que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y LA SEGURIDAD INTEGRAL**

Adjunto lo indicado:

- Informe de la *“Convención”* _consolidado_ con certificación, correos y memorandos de confirmación de votos. pdf, en 52 fojas útiles

Con Copia:

Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque, **Prosecretario General Temporal**

As. Fernando Flores Vásquez, **Presidente de la Comisión E.P.S.I.R.I.S.I**

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral



INFORME DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y DE LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

Miembros de la Comisión:

Fernando Flores Vásquez – **Presidente de la Comisión**

René Yandún Pozo – **Vicepresidente de la Comisión**

César Carrión Moreno

Esther Cuesta Santana

Pedro Curichumbi Yupanqui

María Encarnación Duchi

Augusto Espinosa Andrade

Fafo Gavilánez Camacho

Lexi Loor Alcívar

Dennis Marín Lavayen

Yofre Poma Herrera

Fabricio Villamar Jácome

Quito, D.M., 03 de junio de 2020

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, solicitado por el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés.

2. ANTECEDENTES

2.1 Precedentes del Instrumento Internacional

La Convención sobre Imprescriptibilidad constituye un hito importante en el desarrollo correcto y armónico del derecho internacional, de los Derechos Humanos y sobre el derecho internacional penal; este instrumento fue el primero en ser acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la ciudad de New York, Estados Unidos el 26 de noviembre de 1968; el cual recoge conceptos claros sobre el cometimiento de Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad mismos que están encaminados y en concordancia con el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Núremberg y al Estatuto de Roma.

Dicho instrumento internacional establece claramente el principio de imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad, y sobre el principio de extraditabilidad de los responsables de estos crímenes abarcando incluso a los altos representantes de las autoridades estatales. En ese sentido, esta Convención determina y obliga a los Estados Partes a tomar las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias para evitar que la acción penal o de la pena se aplique a los crímenes antes descritos y sin la posibilidad de que se puedan abolir.

En ese sentido, es necesario expresar que la Convención sobre la Imprescriptibilidad confirma los principios de derecho internacional reconocidos por el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg y por el fallo de este Tribunal, y las resoluciones 2184 (XXI) de 12 de diciembre de 1966 y 2202 (XXI) de 16 de diciembre de 1966, que han condenado expresamente como crímenes contra la humanidad la violación de los derechos económicos y políticos de la población autóctona, por una parte, y la política de apartheid, por otra.

Dicho instrumento internacional, califica a los crímenes de guerra y de lesa humanidad entre los delitos de derecho internacional más graves y expresa que es necesario y oportuno afirmarlos mediante la Convención, tanto el principio de la imprescriptibilidad de estos crímenes como asegurar su aplicación universal y nacional.

Los crímenes de lesa humanidad, cometidos tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, se encuentran definidos en la letra c) del artículo 6 del mencionado Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Núremberg, que señala, siempre a vía de ejemplo, como crímenes contra la humanidad, el asesinato, la exterminación, la reducción a esclavitud, la deportación y todo otro acto inhumano cometido contra todo tipo de población civil, antes o durante la guerra, o bien las persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos, cuando estos actos o persecuciones, hayan o no constituido una violación del derecho interno del país en que fueron perpetrados.

El Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Núremberg otorgó las siguientes definiciones de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad:

"(b) Crímenes de Guerra: A saber, violaciones de las leyes o usos de la guerra. En dichas violaciones se incluye el asesinato, los malos tratos o la deportación para realizar trabajos forzados o para otros objetivos en relación con la población civil de un territorio ocupado o en dicho territorio, el asesinato o malos tratos a prisioneros de guerra o a personas en alta mar, el asesinato de rehenes, el robo de bienes públicos o privados, la destrucción sin sentido de ciudades o pueblos, o la devastación no justificada por la necesidad militar, sin quedar las mismas limitadas a estos crímenes;

(c) Crímenes Contra la Humanidad: A saber, el asesinato, la exterminación, esclavización, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra población civil antes de la guerra o durante la misma; la persecución por motivos políticos, raciales o religiosos en ejecución de aquellos crímenes que sean competencia del Tribunal o en relación con los mismos, constituyan o no una vulneración de la legislación interna de país donde se perpetraron".

En ese sentido, en lo referente al genocidio se establece la definición de la Convención de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, al igual que contempla la expulsión por ataque armado u ocupación y los actos inhumanos debidos a la política de apartheid.

Del mismo modo, las disposiciones del Artículo I y IV de la Convención, constituyen el objeto central de la Convención y disponen, respectivamente, la imprescriptibilidad de los delitos contemplados en ella y la obligación de los Estados partes de adoptar medidas para declarar en el ámbito interno esa imprescriptibilidad.

La Convención respecto de los delitos que ella designa, establece que "cualquiera que sea la fecha en que se hayan cometido" son imprescriptibles. Lo anterior, sin que se señale explícitamente, implica que se incorpora una figura de retroactividad, en cuanto le da el carácter de imprescriptibilidad a esos delitos, independiente de la fecha en que los hechos hayan tenido lugar el delito. Esta retroactividad, constituye una regla que difiere de las normas generales del derecho de los tratados, sobre efectos de los tratados en el tiempo, los cuales producen por regla general consecuencias hacia el futuro.

2.2 Precedentes de la suscripción por parte del Ejecutivo

Treinta años después la Comunidad Internacional aprobará un nuevo acuerdo internacional que, entre otros, ratifica las disposiciones de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de 1968, y que tipifica y define los crímenes de guerra y lesa humanidad: el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, fue aprobado el 17 de julio de 1998, está vigente desde el 1 de julio de 2002 y son parte 123 Estados.

El Estado ecuatoriano firmó el Estatuto el 7 de octubre de 1998 y lo ratificó el 5 de febrero de 2002.

Mediante el oficio N° T.433-SGJ-19-0324 con fecha del 20 de mayo de 2019, la Presidencia de la República comunica a la Asamblea Nacional sobre el proceso de ratificación de la

“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”.

Mediante Memorando No. SAN-2019-0086, de fecha 23 de mayo del 2019, la Prosecretaría General Temporal de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el trámite de solicitud de aprobación de la *“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”*.

Mediante Memorando No. SAN-2020-2688, de fecha 11 de febrero de 2020, la Prosecretaría General Temporal de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el Oficio No.-T.433-SGJ-20-0093 de 7 de febrero de 2020 como alcance al Oficio No. T.433-SGJ-19-0324 con fecha del 20 de mayo de 2019, respecto al proceso de ratificación de la *“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”*, remite el Dictamen No. 003-19-DTI-CC expedido por la Corte Constitucional.

3. DICTÁMENES FAVORABLES, PREVIOS Y VINCULANTES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

- El 26 de febrero de 2019, en sesión extraordinaria el Pleno de la Corte Constitucional aprueba el Dictamen N° 003-19-DTI-CC del Caso No. 0004-19-TI resolvió que la: *“Convención sobre la Imprescriptibilidad”, suscrita en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 26 de noviembre de 1968, se encuentra incursa en el presupuesto contenido en el numeral 4 del artículo 419 de la Constitución de la República, en razón de lo cual, se considera que para su ratificación si requiere aprobación previa de la Asamblea Nacional”.*
- El 9 de abril de 2019, en sesión ordinaria el Pleno de la Corte Constitucional aprueba el Dictamen N° 4-19-TI/19 del Caso No. 4-19-TI, mismo que fue suscrito por los jueces constitucionales el 16 de abril de 2019, el mismo que declara lo siguiente: *“que la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”, adoptada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 26 de noviembre de 1968, mantiene conformidad con la Constitución de la República”.*

4. COMPETENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA COMISIÓN

4.1 Constitución de la República del Ecuador

De conformidad con la disposición contenida en el numeral 8, del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: (...) *“Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.”*

En concordancia con el artículo 419 de la Norma Suprema, señala que: *“La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que (...) 3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley; y, 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución.”*

4.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa

La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 4, del artículo 6 señala que: “*Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4.- Las Comisiones Especializadas.*”

Por su parte, el artículo 21 de la Ley mencionada, establece que: “*(...) Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5.- De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.*”

El penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina que: “*(...) la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la comisión especializada, para que en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno.*”

En mérito de las normas que anteceden, compete en consecuencia a esta Comisión, conocer la Solicitud de Aprobación Legislativa de la “*Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad*”.

5. TRATAMIENTO DEL INSTRUMENTO EN LA COMISIÓN

5.1 Sesión de la Comisión

En sesión No. 059-2019-2021 modalidad virtual celebrada el 18 de mayo de 2020, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, avocó conocimiento de la “*Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad*” remitido a la Asamblea por el Presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés.

En la misma sesión, se recibió la comparecencia de la doctora Alejandra Cárdenas Reyes, Docente de la Universidad de las Américas y del Embajador Gonzalo Salvador, delegado de la Cancillería ecuatoriana.

El Embajador Gonzalo Salvador, explicó de forma detallada y concisa la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad, inició explicando que la misma entró en vigor el 11 de noviembre de 1970 conformada por 55 Estados, tiene dos objetivos esenciales, el primero: “Evitar la prescripción los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad” y el segundo: es obligar a los Estados a facilitar la extradición de los inculpados de estos crímenes.

De esta manera, mencionó que 30 años después, la Comunidad Internacional aprobó un nuevo acuerdo que ratifica las disposiciones de esta Convención y tipifica los crímenes de guerra y de lesa humanidad y la creación de la Corte Penal Internacional que fue aprobada el 17 de julio de 1998.

Explicó que dentro del marco de este instrumento internacional es necesario realizar una referencia al Estatuto de Roma que Ecuador forma parte junto con 123 estados más, en este sentido se refirió que Estados Unidos, Reino Unido y China firmaron el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional pero no lo ratificaron.

Analizó las semejanzas entre el Estatuto de Roma y la Convención del año 1968, señalando que en el Estatuto de Roma los crímenes de la competencia de la CPI no prescribirán como: el genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión; en cuanto consta con una disposición respecto a la imprescriptibilidad y la extradición haciendo una distinción importante pues ya no se habla de extradición si no de entrega, los mismos están englobados por el Estatuto de Roma.

Indicó que hay compatibilidad entre la Constitución de la República y la Convención, debido a que consagra la imprescriptibilidad en los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Se permitió realizar un recuento de los acuerdos internacionales posteriores a los que el Ecuador pertenece y que son necesarios para tomar en cuenta dentro del marco de tratamiento del instrumento internacional en cuestión:

1. La identificación, detención, extradición y castigo de los culpables en los crímenes de guerra y de lesa humanidad aprobada el 3 de diciembre 1973.
2. La Convención contra la tortura el 10 de diciembre de 1984.
3. La Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio 11 de diciembre de 1948.
4. La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial el 21 de diciembre 1965.
5. La Convención Internacional sobre la represión y el crimen en 1975.
6. Los convenios de ginebra en 1949 relativos al derecho humanitario.
7. La Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.
8. La Convención Interamericana sobre la desaparición forzada de personas.

Señaló que la Convención fue superada por el Estatuto de Roma, aprobada y ratificada por el Ecuador; y, finalmente sugirió a esta Comisión sobre la necesidad imperiosa de aprobar esta Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, sobre derechos humanos que el Ecuador es parte.

Por su parte, el Asambleísta René Yandún, en uso de la palabra solicitó al Embajador Salvador, su criterio sobre lo referente al Estatuto de Roma y la implicación del mismo sobre el Estado ecuatoriano.

En ese sentido, el Embajador procedió a resolver la inquietud del señor asambleísta, afirmando que el Estatuto de Roma está claramente tipificado los crímenes de lesa humanidad, y que un Estado no tiene competencia para juzgar por crímenes de lesa humanidad y de ser el caso, se debería juzgar de acuerdo al delito, por esta razón la Convención está en examen ante la Comisión.

Por otra parte, el asambleísta César Carrión, presentó una inquietud sobre ¿qué relación o diferencia hay entre los estatutos de la Convención Interamericana de Derechos Humanos con los Estatutos de Roma?; la cual fue resuelta por el Señor Embajador, afirmando que existen dos ámbitos de acción, el primero es el universal que se refiere a una serie de acuerdos que se han firmado en el marco de las Naciones Unidas, y el segundo ámbito es el sistema interamericano donde existe una Comisión y una Corte Interamericana de Justicia, y que todo depende de donde se proceda a juzgar.

En ese mismo sentido, se continuó con la ponencia de la doctora Alejandra Cárdenas Reyes, Docente de la Universidad de las Américas, experta en Derechos Humanos y en Derecho Internacional Público, dentro del tratamiento de la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”.

La doctora Cárdenas, inició comentado que su presentación estaría anclada a cuatro elementos de importancia para la aprobación:

El primer punto sobre el Tratado que responde al contexto internacional que fue la post guerra mundial desde la necesidad de que los Estados empiecen a preocuparse por la dignidad humana, mencionó que en 1945 se crea el Tribunal de Núremberg para frenar el genocidio más grande de la humanidad, por lo que en este contexto a raíz de la creación de la ONU se establecen parámetros para poder combatir crímenes de lesa humanidad.

En el segundo punto planteó la consolidación de un Régimen de Derecho Penal Internacional, realizando un análisis del mismo, por lo que indica que después del Tribunal de Núremberg el mundo empieza a buscar la necesidad de un Derecho Internacional Penal y se crea un órgano que se encargará de juzgar estos crímenes, en 1998 se aprueba el Estatuto y en el 2002 entra en vigor la Corte Penal Internacional y se le adjudican sus respectivas competencias a partir de esa fecha en Ecuador.

El tercer punto se refirió al contenido del Régimen Penal Internacional y lo que implica la responsabilidad subjetiva de la persona y no del Estado, como la adecuación de la normativa interna, y la de asumir el compromiso de investigar y sancionar y reparar a las víctimas de estos crímenes, la Corte Penal es complementaria al derecho interno.

Se refirió al Estatuto de Roma, en cuanto este cambió algunas lógicas clásicas como el levantamiento de inmunidad frente al cometimiento de estos crímenes, y la imprescriptibilidad de los mismos, además explicó que ya no se da extradición si no que se entrega para que sea juzgado según lo ratificado el Estatuto de Roma, lo que está acorde a la Corte Constitucional del Ecuador.

Finalmente, culmina la doctora con su cuarto punto indicando que el Tratado fortalecerá la protección y la prevención del cometimiento de crímenes de lesa humanidad y de guerra, que guarda congruencia con el Régimen Internacional Humanitario.

6. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO DEL INSTRUMENTO INTERNACIONAL

6.1 Análisis del Instrumento Internacional

La Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 26 de noviembre de 1968; entró en vigor el 11 de noviembre de 1970 y actualmente forman parte de esta convención 55 Estados.

La Convención no precisa los conceptos de los crímenes de guerra y de lesa humanidad; y, en este sentido se remite a las definiciones del Estatuto del Tribunal Militar de Núremberg de 1945 y los juicios de Núremberg que se realizaron entre el 20 de noviembre y el 1 de octubre de 1946, en los cuales se realizó un proceso en contra de los principales culpables de cometer

crímenes contra la paz, de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad. Por lo que, estas persecuciones representan un antecedente vital, no sólo para el desarrollo de una normativa a nivel internacional que logre identificar y promover el castigo de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, sino para el propio Derecho Internacional Humanitario y para la Corte Penal Internacional, mismos que en la actualidad establecen y regulan lo relativo a tales crímenes. De igual manera, se toma en consideración las Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas y los Convenios de Ginebra sobre el Derecho Humanitario o de la Guerra, que regulan las formas en que se pueden librar los conflictos armados y limitar los efectos de éstos.

Disposiciones análogas entre la Convención sobre Imprescriptibilidad y la Extradición de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad y el Estatuto de Roma.

La Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad es consubstancial con el Estatuto de Roma, en vista que este tipifica los delitos de genocidio (art. 6), crímenes de lesa humanidad (art. 7), crímenes de guerra y crimen de agresión (art. 8) y sus respectivas sanciones serán establecidas a través de la Corte Penal Internacional. El artículo 29 del Estatuto de Roma establece que los crímenes bajo la jurisdicción de la Corte no prescriben. Con el establecimiento de una corte internacional regida por el principio de complementariedad, es necesario analizar esta figura de la imprescriptibilidad, tanto en su aplicación en el Derecho interno como en su relación con la Corte Penal Internacional. Es así, que en la Constitución de la República en el artículo 80 manifiesta: *“Las acciones y penas por delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas o crímenes de agresión a un Estado serán imprescriptibles. Ninguno de estos casos será susceptible de amnistía.”* en concordancia con el Código Integral Penal en el artículo 16. 4 que establece: *“ Las infracciones de agresión a un Estado, genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas, peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, las acciones legales por daños ambientales; y, los delitos contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean niños, niñas y adolescentes, son imprescriptibles tanto en la acción como en la pena.”*

En cuanto la extradición, el Estatuto en su artículo 102, hace una distinción entre entrega y extradición, que también es advertida, acertadamente, en el Dictamen de Constitucionalidad.

- a) Por "entrega" se entenderá la entrega de una persona por un Estado a la Corte de conformidad con lo dispuesto en el presente Estatuto;
- b) Por "extradición" se entenderá la entrega de una persona por un Estado a otro Estado de conformidad con lo dispuesto en un tratado o convención o en el derecho interno.

En esencia, las obligaciones del Estado de facilitar la entrega de un acusado a la Corte Penal Internacional, establecida en el Estatuto, son similares y mucho más precisas que las establecidas en la Convención sobre la Imprescriptibilidad de 1968.

El fundamento de este convenio se encuentra en la necesidad de prevenir y reprimir efectivamente los crímenes más graves, así como la de proteger los derechos humanos y libertades fundamentales.

6.2. Objeto y contenido del Instrumento Internacional

6.2.1 Objeto del Instrumento Internacional

El objeto de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, es consagrar y establecer expresamente el principio de imprescriptibilidad de la acción penal o de la pena respecto a los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y la eventual posibilidad de extradición, esto por considerar la enorme gravedad y afectación a derechos humanos de los mencionados crímenes internacionales, razón por la cual se deben tomar toda clase de medidas para evitar su impunidad.

6.2.2 Contenido del Instrumento Internacional

El contenido de los once artículos del Convenio, es el siguiente:

El artículo 1 realiza la definición tanto de crímenes de guerra como de crímenes de lesa humanidad y se remite a las definiciones internacionales de apartheid y genocidio determinando su imprescriptibilidad; el artículo 2 estipula que las disposiciones del instrumento internacional se aplicarán sin distinción tanto a representantes de la autoridad Estado como también a particulares y en diversos grados de responsabilidad tanto por acción como por omisión; el artículo 3 establece la obligación de los Estados Partes de adoptar las medidas necesarias, incluidas las legislativas, para hacer factible una eventual extradición de los responsables de dichos crímenes; el artículo 4 expresamente determina el principio de imprescriptibilidad y contiene la obligación de tomar las medidas necesarias, incluso de tipo legislativo para hacer efectivo dicho principio.

En cuanto a los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 estipulan el proceso de firma, ratificación, adhesión, depósito, entrada en vigencia y revisión de la Convención sobre la Imprescriptibilidad.

7. CONCLUSIONES

- Es el primer Tratado Internacional en ser acordado por la Asamblea General de Naciones Unidas que recoge los conceptos de Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad.
- Establece expresamente el principio de imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad, definidos en el Estatuto de Núremberg. Este principio ya establecido con anterioridad en los Convenios de Ginebra de 1949, respecto de los crímenes de guerra como prohibición de auto-exonerarse y que el Ecuador es parte.
- Establece el principio de extraditabilidad de los responsables de estos crímenes, incluso a los representantes de la autoridad del Estado y garantiza el cumplimiento irrestricto a los Estados Partes a tomar las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias para evitar que la prescripción de la acción penal o de la pena se aplique a los crímenes mencionados, incluida la obligación de abolirla en caso de que exista.

- La Convención sobre Imprescriptibilidad de Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad, suscrita por el Estado ecuatoriano, estableció convencionalmente importantes principios de derecho Internacional que se encontraban ya presentes como parte de nuestra legislación nacional. A la fecha, estos principios constituyen además normas imperativas de derecho Internacional.
- De acuerdo a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y que el Ecuador en tanto es signatario de la misma, se encuentra obligado a debatir internamente la ratificación del Tratado y en base al Principio de Buena Fe, a no frustrar el objetivo y el fin del mismo instrumento.
- La entrada en vigor de la Convención sobre Imprescriptibilidad de Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad, esta regirá para adelante. No obstante, el principio de imprescriptibilidad, así como las normas que establece la propia Convención han sido reconocidas como normas imperativas de Derecho Internacional General (norma de *jus cogens*) y por tanto de plena vigencia en el Ecuador.

8. RECOMENDACIÓN

Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: **Aprobar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.**

9. ASAMBLEÍSTA PONENTE

El Asambleísta ponente será: Fabricio Villamar

10. NOMBRE Y FIRMA DE LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS QUE SUSCRIBEN EL INFORME

Fernando Patricio Flores Vásquez
PRESIDENTE

Cástulo René Yandún Pozo
VICEPRESIDENTE

César Ataulfo Carrión
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Esther Adelina Cuesta Santana
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Pedro Curichumbi Yupanqui

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

María Encarnación Duchi Guamán

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Augusto Xavier Espinosa Andrade

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Fafo Holguín Gavilánez Camacho

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Lexi Liduvina Loor Alcívar

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Dennis Gustavo Marín Lavayen

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Yofre Poma Herrera

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Pedro Fabricio Villamar Jácome

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral,

C E R T I F I C O:

El informe de la Comisión sobre el pedido de aprobación de la *“Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”*, suscrito en Nueva York, Estados Unidos el 26 de noviembre de 1968, fue aprobado por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en la sesión No. 062-2019-2021, modalidad virtual, de fecha 3 junio de 2020, con la siguiente votación de las y los Asambleístas: **AFIRMATIVO:** César Carrión Moreno, Esther Cuesta Santana, Pedro Curichumbi Yupanqui, María Encarnación Duchi, Augusto Espinosa Andrade, Fernando Flores Vásquez, Fafo Gaviláñez Camacho, Lexi Loor Alcívar, Dennis Marín Lavayen, Yofre Poma Herrera, Fabricio Villamar Jácome y René Yandún Pozo – Total 12; **NEGATIVO:** - Total 0; **ABSTENCIÓN:** - Total 0; y, **BLANCO** – Total 0. **Asambleístas Ausentes:** – Total 0.

Quito, 3 de junio de 2020.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**DENISE ARACELY
ZURITA CHAVEZ**

Abg. Denise Zurita Chávez

Secretaria Relatora de la Comisión
Especializada Permanente de Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

De : Dennis Gustavo Marín Lavayen <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec> jue, 04 de jun de 2020 09:13

Asunto : Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Para : Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para o CC : Fernando Patricio Flores Vásquez <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, Michel Lenoy Briones Montesdeoca <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, Maria Luisa Morales Apráez <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Estimados,

Respecto al Informe de la “**Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad**”, votado y aprobado en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de 3 junio de 2020, a fin de contar con el respaldo físico de la votación efectuada por usted, mi voto fue a favor.

Saludos,
Dennis Marin Lavayen

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Dennis Gustavo Marin Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy

Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Jueves, 4 de Junio 2020 8:56:11

Asunto: Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimado Asambleísta
Dennis Marín
Miembro de la Comisión

De mi consideración

Por medio del presente, me permito indicar que de conformidad a lo indicado con el señor Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión y por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, a fin de agilizar el envío del Informe para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, se adjuntará únicamente al informe lo correos electrónicos con la confirmación de los votos de los Asambleístas, por lo que se solicita de la manera más comedida se confirme por este medio su voto al Informe de la **“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”**, votado y aprobado en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de 3 junio de 2020, a fin de contar con el respaldo físico de la votación efectuada por usted.

Agradezco de antemano la atención que se otorgue a la presente solicitud.

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

De: "Dennis Gustavo Marín Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, "Denise Aracely Zurita Chavez" <denise.zurita@asambleanacional.gob.ec>, "Karla Cevallos" <kecevallos@udlanet.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 22:00:35

Asunto: Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados
Adjunto para los fines pertinentes adjunto documento firmado electronicamente

Saludos
Dennis Marín L.

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral"
<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "César Ataulfo Carrion Moreno" <cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>, "Dennis Gustavo Marin Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>, "Esther Adelina Cuesta Santana" <esther.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Fafo Holguin Gavilanez Camacho" <fafo.gavilanez@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Lexi Liduvina Loor Alcivar" <lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Curichumbi Yupanqui" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Castulo Rene Yandún Pozo" <rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 20:53:40

Asunto: 2 SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados señoras y señores Asambleístas:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, tengo a bien remitir el Informe de la **"Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad"**, votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de hoy 3 junio de 2020.

En este sentido tengo a bien solicitarles de la manera más comedida se sirvan **confirmar por este medio la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.**

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L
Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. **1062**
Quito - Ecuador

--

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L
Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. **1062**
Quito - Ecuador

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

Memorando Nro. AN-CSEA-2020-0037-M

De : Esther Adelina Cuesta Santana <esther.cuesta@asambleanacional.gob.ec> jue, 04 de jun de 2020 11:53
1 ficheros adjuntos

Asunto : Memorando Nro. AN-CSEA-2020-0037-M

Para : Denise Aracely Zurita Chavez <denise.zurita@asambleanacional.gob.ec>

Para o CC : Fernando Patricio Flores Vásquez <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Señora Abogada
Denise Zurita
Secretaria Relatora

**Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad Integral**

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo. Sírvase abrir el documento adjunto, memorando Nro. AN-CSEA-2020-0037-M de **04 de junio** de 2020, suscrito por la señora Asambleísta de la República del Ecuador, Circunscripción del Exterior-Europa, Asia y Oceanía, Esther Cuesta Santana, Ph.D.

Saludos cordiales,

Ana **María** Raffo
Asistente de Asambleísta Esther Cuesta Santana

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "César Ataulfo Carrion Moreno" <cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>, "Dennis Gustavo Marin Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>, "Esther Adelina Cuesta Santana" <esther.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Fafo Holguin Gavilanez Camacho" <fafo.gavilanez@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Lexi Liduvina Loo Alcivar" <lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman"

<maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Curichumbi Yupanqui"
<pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>, "Villamar Jácome Pedro Fabricio"
<pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Yandún Pozo Castulo Rene"
<rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera"
<yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 20:53:40

Asunto: 2 SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados señoras y señores Asambleístas:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, tengo a bien remitir el Informe de la **"Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad"**, votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de hoy 3 junio de 2020.

En este sentido tengo a bien solicitarles de la manera más comedida se sirvan **confirmar por este medio la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.**

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062
Quito - Ecuador

--

Esther Cuesta Santana, Ph.D.

ASAMBLEÍSTA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR CIRCUNSCRIPCIÓN DEL
EXTERIOR - EUROPA, ASIA Y OCEANÍA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y
SEGURIDAD INTEGRAL

Teléfono: +593 (2) 399 1000 ext. 1609 / 1610
Celular: +593 996262705
@esthercuestasan
fb: Esther Cuesta Asambleísta
Quito - Ecuador



AN-CSEA-2020-0037-M.pdf

64 KB

Memorando Nro. AN-CSEA-2020-0037-M

Quito, D.M., 04 de junio de 2020

PARA: Sra. Abg. Denise Aracely Zurita Chávez
Secretario Relator

ASUNTO: Voto respecto a Informe de la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad"

De mis consideraciones:

Con un atento saludo, hago referencia a su correo electrónico de 3 de junio de 2020, mediante el cual remite y solicita:

“(...) tengo a bien remitir el Informe de la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”, votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. 062-2019-2021, modalidad virtual, de hoy 3 junio de 2020.

En este sentido tengo a bien solicitarles de la manera más comedida se sirvan confirmar por este medio la votación que realizaron con relación al mencionado informe, (...)”

Al respecto y de conformidad a lo dispuesto en la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" remitida por la Secretaría General mediante correo electrónico del 03 de abril de 2020, me permito indicar que mi voto respecto al Informe de la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”, votado y aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesión Virtual No. 062-2019-2021 de 3 junio de 2020, fue A FAVOR.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ph.D. Esther Adelina Cuesta Santana
ASAMBLEÍSTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR EUROPA, ASIA Y OCEANÍA

Copia:

Sr. Fernando Patricio Flores Vasquez
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral



Firmado electrónicamente por:
**ESTHER ADELINA
CUESTA SANTANA**

**Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA
CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE
GUERRA Y LESA HUMANIDAD**

Gral. (SP) René Yandún Pozo
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL CARCHI
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

5/6/20 14:33

<rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera"

<yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 20:53:40

Asunto: 2 SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados señoras y señores Asambleístas:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, tengo a bien remitir el Informe de la **"Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad"**, votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de hoy 3 junio de 2020.

En este sentido tengo a bien solicitarles de la manera más comedida se sirvan **confirmar por este medio la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.**

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita

Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062

Quito - Ecuador

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

**Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA
CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE
GUERRA Y LESA HUMANIDAD**

De : Lexi Liduvina Loor Alcivar
<lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>

jue, 04 de jun de 2020 16:58

Asunto : Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE
VOTO POR APROBACIÓN DE LA
CONVENCIÓN SOBRE
IMPRESCTIBILIDAD DE LOS
CRÍMENES DE GUERRA Y LESA
HUMANIDAD

 1 ficheros adjuntos

Para : comision relaciones-internacionales
<comision.relaciones-
internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Denise Zurita
Secretaria Relatora
**Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad Integral**

De [mi](#) consideración:

Por medio del presente, adjunto el Memorando Nro. AN-LALL-2020-0008-M, donde indico la votación en la Sesión Virtual No. 062-2019-2021 del 03 de junio de 2020 en el punto de aprobación del Informe del “Informe de la “Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”.

Saludos cordiales,

--

	Ing. Lexi Loor Alcívar
	ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ
	Juan Murillo N21166 y San Gregorio Esquina Teléfono: (02) 399 1000 ext. 1655 Quito - Ecuador

De: "comision relaciones-internacionales" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "César Ataulfo Carrion Moreno" <cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>, "Dennis Gustavo Marin Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>, "Esther Adelina Cuesta Santana" <esther.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Fafo Holguin Gavilanez Camacho" <fafo.gavilanez@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Lexi Liduvina Loor Alcivar" <lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Curichumbi Yupanqui" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Castulo Rene Yandún Pozo" <rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 20:53:40

Asunto: 2 SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados señoras y señores Asambleístas:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, tengo a bien remitir el Informe de la **“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”**, votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de hoy 3 junio de 2020.

En este sentido tengo a bien solicitarles de la manera más comedida se sirvan **confirmar por este medio la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.**

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita

Teléfono: (02) 399 1000 Ext. **1062**

Quito - Ecuador



AN-LALL-2020-0008-M.pdf

56 KB

Memorando Nro. AN-LALL-2020-0008-M

Quito, D.M., 04 de junio de 2020

PARA: Sra. Abg. Denise Aracely Zurita Chávez
Secretario Relator

ASUNTO: VOTACIÓN EN INFORME DE LA "CONVENCIÓN SOBRE LA
IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y DE LOS CRÍMENES
DE LESA HUMANIDAD"

De mi consideración:

Por medio del presente y en relación al desarrollo de la Sesión Virtual No. 062-2019-2021 del 03 de junio de 2020, para la aprobación del Informe de la "Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad", indico que mi voto fue A FAVOR.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lexi Liduvina Loor Alcívar
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ



Firmado electrónicamente por:

**LEXI
LIDUVINA**

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

**Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA
CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE
GUERRA Y LESA HUMANIDAD**

De : César Ataulfo Carrion Moreno jue, 04 de jun de 2020 20:56
<cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>  1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN
DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA
CONVENCIÓN SOBRE
IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS
CRÍMENES DE GUERRA Y LESA
HUMANIDAD

Para : Comisión De Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad
Integral <comision.relaciones-
internacionales@asambleanacional.gob.
ec>

Para o CC : Denise Aracely Zurita Chavez
<denise.zurita@asambleanacional.gob.ec>, Fernando Patricio Flores Vásquez
<fernando.flores@asambleanacional.gob.
ec>, Guido Fabián Vallejo Galárraga
<guido.vallejo@asambleanacional.gob.ec>, Tatiana Fernanda Sampedro Alomoto
<tatiana.sampedro@asambleanacional.gob.ec>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Sr. Fernando Flores
**Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales
y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional del Ecuador**
ASAMBLEA NACIONAL

Dra. Denise Zurita
**Secretaria de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones
Internacionales**
y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional del Ecuador
ASAMBLEA NACIONAL

Ciudad. -

De mi mayor consideración. -

Por medio del presente y en relación al desarrollo de la continuación de la Sesión Virtual No. 062-2019-2021 de 3 de junio de 2020, en la cual se trató el Informe de la “Convención sobre la

Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”, tengo a bien manifestar la confirmación por este medio de mi votación a favor del mencionado informe.

Por la atención que se brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. César Carrión Moreno

**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE COTOPAXI MIEMBRO
DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LA ASAMBLEA
NACIONAL DEL ECUADOR**

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral"
<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "cesar carrion" <cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>, "Dennis Gustavo Marín Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>, "Esther Adelina Cuesta Santana" <esther.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Fafo Holguin Gavilanez Camacho" <fafo.gavilanez@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Lexi Liduvina Loor Alcivar" <lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Curichumbi Yupanqui" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Castulo Rene Yandún Pozo" <rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 20:53:40

Asunto: 2 SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados señoras y señores Asambleístas:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, tengo a bien remitir el Informe de la **“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”**, votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de hoy 3 junio de 2020.

En este sentido tengo a bien solicitarles de la manera más comedida se sirvan **confirmar por este medio la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *“Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria”* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.**

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita

Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062

Quito - Ecuador



079- CC-AN-2020.pdf
96 KB



Quito, 4 de junio de 2020
Oficio 079- CC-AN-2020

Sr. Fernando Flores
**Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales
y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional del Ecuador
ASAMBLEA NACIONAL**

Dra. Denise Zurita
**Secretaria de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales
y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional del Ecuador
ASAMBLEA NACIONAL**

Ciudad. -

De mi mayor consideración. -

Por medio del presente y en relación al desarrollo de la continuación de la Sesión Virtual No. 062-2019-2021 de 3 de junio de 2020, en la cual se trató el Informe de la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”, tengo a bien manifestar la confirmación por este medio de mi votación a favor del mencionado informe.

Por la atención que se brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Dr. César Carrión Moreno
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE COTOPAXI MIEMBRO
DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LA ASAMBLEA
NACIONAL DEL ECUADOR**

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

**Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA
CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE
GUERRA Y LESA HUMANIDAD**

De : Fafo Holguin Gavilanez Camacho
<fafo.gavilanez@asambleanacional.gob.ec>

vie, 05 de jun de 2020 15:49

Asunto : Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE
VOTO POR APROBACIÓN DE LA
CONVENCIÓN SOBRE
IMPRESCTIBILIDAD DE LOS
CRÍMENES DE GUERRA Y LESA
HUMANIDAD

Para : Comisión De Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad
Integral <comision.relaciones-
internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Con un cordial y atento saludo, a su vez deseándole éxitos en sus funciones me permito indicar que mi voto es a favor de la aprobación del informe de la Convención Imprescriptibiliead de Crímenes de Guerra y LesaHumanidad

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

**Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA
CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE
GUERRA Y LESA HUMANIDAD**

De : Fernando Patricio Flores Vásquez vie, 05 de jun de 2020 17:01
<fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>

Asunto : Re: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN
DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA
CONVENCIÓN SOBRE
IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS
CRÍMENES DE GUERRA Y LESA
HUMANIDAD

Para : Comisión De Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad
Integral <comision.relaciones-
internacionales@asambleanacional.gob.
ec>

Para o CC : Denise Aracely Zurita Chavez
<denise.zurita@asambleanacional.gob.e
c>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Dra. Denise Zurita

**Secretaria de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones
Internacionales
y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional del Ecuador**

En su despacho. -

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente y en relación al desarrollo de de la Sesión Virtual No. 062-2019-2021 realizada el día 3 de junio de 2020, en la cual se trató el Informe de la **“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”**, tengo a bien manifestar la confirmación por este medio de mi votación a favor del mencionado informe.

Por la atención que se brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Asa. Fernando Flores

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL.

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "cesar carrion" <cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>, "Dennis Gustavo Marín Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>, "Esther Adelina Cuesta Santana" <esther.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Fafo Holguin Gavilanez Camacho" <fafo.gavilanez@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Lexi Liduvina Loor Alcivar" <lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Curichumbi Yupanqui" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Castulo Rene Yandún Pozo" <rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 20:53:40

Asunto: 2 SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados señoras y señores Asambleístas:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, tengo a bien remitir el Informe de la **"Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad"**, votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de hoy 3 junio de 2020.

En este sentido tengo a bien solicitarles de la manera más comedida se sirvan **confirmar por este medio la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.**

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,

**RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita

Teléfono: (02) 399 1000 Ext. **1062**

Quito - Ecuador

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

Fwd: VOTACIONES

De : Fernando Patricio Flores Vásquez <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec> lun, 08 de jun de 2020 11:20



2 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: VOTACIONES

Para : Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para o CC : Denise Aracely Zurita Chavez <denise.zurita@asambleanacional.gob.ec>

De: "Pedro Curichumbi Yupanqui" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>

Para: "fernando flores" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Lunes, 8 de Junio 2020 7:22:50

Asunto: VOTACIONES

Estimado Fernando:

Adjunto envío los oficios de respaldos.

Saludos, un abrazo.

Pedro Curichumbi Yupanqui

OFICIO 271 RI CONVENCIÓN DE GRAN BRETAÑA.docx
55 KB

OFICIO 270 RI CRÍMENES DE GUERRA Y LESAHUMANIDAD.docx
55 KB

Oficio No.- 270 -AN-PCY-2020

Quito, 8 junio del 2020

Señor

Asambleísta Fernando Flores

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL.**

Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio del presente y en relación al desarrollo de la Sesión Virtual No. 062-2019 - 2021 del 03 de junio de 2020, para la aprobación del informe de la "CONVENCIÓN SOBRE LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y DE LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD", debo indicar que mi voto fue a FAVOR.

Por la atención que se brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Muy cordialmente,



DR. PEDRO CURICHUMBI YUPANQUI MBA.
Asambleísta por Chimborazo

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

Re: 2_ INSISTENCIA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

De : Pedro Fabricio Villamar Jácome <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec> mar, 09 de jun de 2020 10:59
1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: 2_ INSISTENCIA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Para : comision relaciones-internacionales <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para o CC : Denise Aracely Zurita Chavez <denise.zurita@asambleanacional.gob.ec>, Fernando Patricio Flores Vásquez <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

De mi mayor consideración. –

Por medio del presente y en relación al desarrollo de la continuación de la la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de 3 junio de 2020, en la cual se trató la aprobación del informe sobre la **“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”**, misma que fue aprobada por unanimidad y para constancia física de acuerdo al Memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020, procedo a señalar que mi voto el mencionado informe fue A FAVOR

Por la atención que se brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

De: "comision relaciones-internacionales" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez"

<fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Lunes, 8 de Junio 2020 21:06:17

Asunto: 2_ INSISTENCIA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados señoras y señores Asambleístas:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, se solicita nuevamente y de la manera más comedida que en razón del Informe de la **“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”**, que ya fue enviado según se copia a sus correos electrónicos el miércoles 3 de junio de 2020, y que así mismo fue votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de 3 junio de 2020, se remita lo siguiente:

La **confirmación por este medio de la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.**

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA



--

Pedro Fabricio Villamar Jácome
ASAMBLEISTA POR LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. **ext 3194**
Celular: (+593) **0999566588**
Quito - Ecuador

 **AN-VJPF-2020-0036-M.pdf**
59 KB

Memorando Nro. AN-VJPF-2020-0036-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2020

PARA: Sr. Fernando Patricio Flores Vasquez
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad Integral**

Sra. Abg. Denise Aracely Zurita Chávez
Secretario Relator

ASUNTO: Constancia de voto

De mi consideración:

Por medio del presente y en relación al desarrollo de la continuación de la la Sesión No. 062-2019-2021, modalidad virtual, de 3 junio de 2020, en la cual se trató la aprobación del informe sobre la **“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”**, misma que fue aprobada por unanimidad y para constancia física de acuerdo al Memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020, procedo a señalar que mi voto el mencionado informe fue **A FAVOR.**

Por la atención que se brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Pedro Fabricio Villamar Jácome
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FABRICIO
VILLAMAR JACOME**

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD
As. Yofre Poma Herrera

De : Yofre Martín Poma Herrera mié, 10 de jun de 2020 17:50
<yofre.poma@asambleanacional.gob.ec> 

Asunto : CONFIRMACIÓN DE VOTO POR
APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN
SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE
LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA
HUMANIDAD As. Yofre Poma Herrera

Para : Comisión De Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad
Integral <comision.relaciones-
internacionales@asambleanacional.gob.e
c>

Para o CC : Denise Aracely Zurita Chavez
<denise.zurita@asambleanacional.gob.e
c>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Nueva Loja, **10 de junio** de 2020

Abg.
Denise Zurita Ch
SECRETARIA RELATORA

Por medio del presente y conforme requerimiento electrónico me permito confirmar **mi** voto a FAVOR votado y aprobado en Sesión Virtual No. **062-2019-2021** de **03 de junio** de 2020 respecto del "**Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad**", consignación de votación según la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" enviada por la Secretaría General mediante correo electrónico del **03 de abril** de 2020.

Para los fines consiguientes

Atentamente

Ing Yofre Poma Herrera
ASAMBLEISTA POR SUCUMBIO

**Miembro de la Comisión Especializada Permanente
de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral**

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral"

<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Emilio Fernando Uzcátegui Jimenez" <emilio.uzcategui@asambleanacional.gob.ec>, "Milton Galo Llasag Fernández" <milton.llasag@asambleanacional.gob.ec>, "Patricio Alexander Enríquez Narváez" <patricio.enriquez@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 10 de Junio 2020 12:01:28

Asunto: Re: 2_ INSISTENCIA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados Asambleístas

Encarnación Duchi

Yofre Poma

Augusto Espinosa

Miembros de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

De nuestra consideración:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, se solicita nuevamente y de la manera más comedida que en razón del Informe de la **“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”**, que ya fue enviado según se copia a sus correos electrónicos el miércoles 3 de junio de 2020, y que así mismo fue votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de 3 junio de 2020, se remita lo siguiente:

La **confirmación por este medio de la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *“Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria”* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas**

por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade"

<augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca"

<michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Lunes, 8 de Junio 2020 21:06:17

Asunto: 2_ INSISTENCIA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados señoras y señores Asambleístas:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, se solicita nuevamente y de la manera más comedida que en razón del Informe de la ***“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”***, que ya fue enviado según se copia a sus correos electrónicos el miércoles 3 de junio de 2020, y que así mismo fue votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de 3 junio de 2020, se remita lo siguiente:

La **confirmación por este medio de la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.**

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "César Ataulfo Carrion Moreno" <cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>, "Dennis Gustavo Marín Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>, "Esther Adelina Cuesta Santana" <esther.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Fafo Holguin Gavilanez Camacho" <fafo.gavilanez@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Lexi Liduvina Loor Alcivar" <lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Curichumbi Yupanqui" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Castulo Rene Yandún Pozo" <rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 20:53:40

Asunto: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados señoras y señores Asambleístas:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, tengo a bien remitir el Informe de la **"Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad"**, votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de hoy 3 junio de 2020.

En este sentido tengo a bien solicitarles de la manera más comedida se sirvan **confirmar por este medio la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.**

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062
Quito - Ecuador

--

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062
Quito - Ecuador

--

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062
Quito - Ecuador

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

Confirmación de voto

De : Maria Encarnación Duchi Guaman
<maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>

jue, 11 de jun de 2020 17:24



Asunto : Confirmación de voto

 1 ficheros adjuntos

Para : Comisión De Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad
Integral <comision.relaciones-
internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Asambleísta Fernando Flores

En adjunto remito la confirmación de mi voto en relación al desarrollo de la Sesión Virtual No. 062-2019-2021 del 03 de junio de 2020,

Cordialmente.



Of 79 Confirmación Voto sesión 62-signed.pdf

138 KB



Of. Nro. ED-079-2020
Cañar, 10 de junio de 2020

Abogada
Denisse Zurita
Secretaria de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad Integral
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente y en relación al desarrollo de la Sesión Virtual No. 062-2019-2021 del 03 de junio de 2020, para la aprobación del Informe de la "Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad", indico que mi voto fue a FAVOR.

Me despido con cordiales saludos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MARIA
ENCARNACION
DUCHI GUAMAN**

Ab. Encarnación Duchi G., Msc.
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

**Re: 2_ INSISTENCIA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR
APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS
CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD**

De : Comisión De Soberanía, Integración, mié, 10 de jun de 2020 12:01
Relaciones Internacionales y Seguridad
Integral <comision.relaciones-
internacionales@asambleanacional.gob.
ec>

Asunto : Re: 2_ INSISTENCIA SOLICITUD DE
CONFIRMACIÓN DE VOTO POR
APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN
SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE
LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA
HUMANIDAD

Para : Augusto Xavier Espinosa Andrade
<augusto.espinosa@asambleanacional.
gob.ec>, Maria Encarnación Duchi
Guaman
<maria.duchi@asambleanacional.gob.ec
>, Yofre Martín Poma Herrera
<yofre.poma@asambleanacional.gob.ec
>

Para o CC : Fernando Patricio Flores Vásquez
<fernando.flores@asambleanacional.go
b.ec>, Maria Luisa Morales Apráez
<maria.morales@asambleanacional.gob
.ec>, Emilio Fernando Uzcátegui
Jimenez
<emilio.uzcategui@asambleanacional.g
ob.ec>, Milton Galo Llasag Fernández
<milton.llasag@asambleanacional.gob.e
c>, Patricio Alexander Enríquez Narváez
<patricio.enriquez@asambleanacional.g
ob.ec>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Estimados Asambleístas

Encarnación Duchi

Yofre Poma

Augusto Espinosa

Miembros de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía,
Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

De nuestra consideración:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, se solicita nuevamente y de la manera más comedida que en razón del Informe de la **“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”**, que ya fue enviado según se copia a sus correos electrónicos el miércoles 3 de junio de 2020, y que así mismo fue votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de 3 junio de 2020, se remita lo siguiente:

La **confirmación por este medio de la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *“Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria”* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.**

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Lunes, 8 de Junio 2020 21:06:17

Asunto: 2_ INSISTENCIA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados señoras y señores Asambleístas:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,

Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, se solicita nuevamente y de la manera más comedida que en razón del Informe de la **“Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”**, que ya fue enviado según se copia a sus correos electrónicos el miércoles 3 de junio de 2020, y que así mismo fue votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de 3 junio de 2020, se remita lo siguiente:

La **confirmación por este medio de la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *“Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria”* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.**

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA



De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade"

<augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "César Ataulfo Carrion Moreno" <cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>, "Dennis Gustavo Marín Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>, "Esther Adelina Cuesta Santana" <esther.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Fafo Holguin Gavilanez Camacho" <fafo.gavilanez@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Lexi Liduvina Loor Alcivar" <lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Curichumbi Yupanqui" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Castulo Rene Yandún Pozo" <rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Maria Luisa Morales Apráez"

<maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 3 de Junio 2020 20:53:40

Asunto: 2_SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE VOTO POR APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y LESA HUMANIDAD

Estimados señoras y señores Asambleístas:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez,

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, tengo a bien remitir el Informe de la **"Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad"**, votado y aprobado por unanimidad en la Sesión No. [062-2019-2021](#), modalidad virtual, de hoy 3 junio de 2020.

En este sentido tengo a bien solicitarles de la manera más comedida se sirvan **confirmar por este medio la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, **para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.**

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062
Quito - Ecuador

--

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062
Quito - Ecuador

--

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062
Quito - Ecuador



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y
SEGURIDAD INTEGRAL

RAZÓN: Siento por tal que por el Informe de la *“Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”* de 3 de junio de 2020, que antecede y de acuerdo a la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* enviada por la Secretaría General mediante correo electrónico del 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, se consolida al Informe aprobado, los correos electrónicos y memorandos con la confirmación de los votos de las y los Asambleístas, excepto la confirmación del voto del señor Asambleísta Augusto Espinosa Andrade, Miembro de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, quien desde el 3 de junio de 2020 hasta la presente fecha no ha remitido al correo electrónico comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec la confirmación de su voto. Quito, 11 de junio de 2020.- Lo certifico.-

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES
Y SEGURIDAD INTEGRAL